ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 17-0157-2019

LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RIOS, identificado con cédula de ciudadanía número 15.918.010, **DIRECTOR REGIONAL**, nombrado mediante Resolución No. 8645 de fecha 26 de septiembre de 2019, y posesionado mediante Acta No. 00229 del 05 de noviembre de 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte, por una parte y JOSE DUVAN PARADA PACHON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.792.635, y **CARMENZA LILIANA PORTILLO GOMEZ – Coordinadora Grupo Administrativo** del ICBF, en calidad de **SUPERVISORA** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 17-0157-2019, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 07 de marzo de 2019, se suscribió el contrato No. 17-0157-2019, cuyo objeto consistió en *PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI UBICADO EN LA SEDE DEL ICBF REGIONAL CALDAS."*

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con el numeral 4. se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($7.956.900)	$ 0	$ 0	SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($7.956.900)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 17-0157-2019 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del contrato No. 17-0157-2019, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero".*

4.- Que durante la ejecución del contrato no se suscribió ninguna modificación al contrato No.17-0157-2019

5.- El día 07 de marzo de 2019, la Dirección Regional del ICBF aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato Calidad del Servicio Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	SEGUROS DEL ESTADO S.A	**42-46-101005837**	0	**7/03/2019**	07/03/2019	30/06/2020	07/03/2019
MODIFICACIONES							
Cumplimiento del Contrato Calidad del Servicio Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	ACLARACIÓN POLIZA	**42-46-101005837**	1	24/04/209	24/04/209	30/06/2020	07/03/2019

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por ANA MARIA CATAÑO ORTIZ y GLORIA PATRICIA RAMIREZ RAMIREZ – COORDINADORAS GRUPO ADMINISTRATIVO en calidad de supervisores y para efectos de liquidación del contrato suscribe la presente acta CARMENZA LILIANA PORTILLO– COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO en calidad de supervisora.

7.- Que de acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 31//01/2020 la SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 17-0157-2019.

8.- Que el Grupo Financiero del ICBF, expidió el 21/01/2020 el estado de cuenta del contrato No. 17-0157-2019, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan DIEZ (10) pagos por la suma total de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($7.956.900)

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 17-0157-2019 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 20419 del 21/01/2019	$ 9.108.000	Inicial	82219 del 07/03/2019	$7,956,900

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 17-0157-2019, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 21/01/2020, avalado por la supervisora de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$7,956,900
Valor aporte ICBF	$7,956,900
Valor total de las adiciones	$0
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$7,956,900
Valor Total Ejecutado	$7,956,900
Valor ejecutado aporte del ICBF	$7,956,900
Valor Total Pagado	$7,956,900
Saldo Liberado (Vigencia 2018)	$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	0
Saldo Pendiente por Reintegrar	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 17-0157-2019, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y JOSE DUVAN PARADA PACHON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.792.635, de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 17-0157-2019.

CUARTA – El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 17-0157-2019.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Manizales a los 17 MAR 2020

POR EL ICBF

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional Caldas

El SUPERVISOR,

CARMENZA LILIANA PORTILLO GOMEZ
Coordinadora Grupo Administrativo.

POR EL CONTRATISTA

JOSE DUVAN PARADA PACHON

1.053.792.635

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó	Carolina Gallego Gonzalez	Abogado(a) - Grupo Jurídico	
Aprobó	Carmenza Liliana Portillo Gomez	Coordinadora Grupo Administrativo	
Proyectó	Gloria Del Pilar Martinez Muñoz	Profesional Universitario - Grupo Administrativo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012